

**1(14). Desarrollo Económico y Social:** que reforma el artículo 6° de la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable, y la Competitividad, del Estado de San Luis Potosí. (turno: 247) Sin discusión. Votación nominal 26 votos a favor. Aprobado por unanimidad.

**2(38). Puntos Constitucionales; Derechos Humanos, Igualdad y Género; y Transparencia y Acceso a la Información Pública:** que expide la Ley de Juntas de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí. Reforma los artículos, 102, y 103; adiciona al artículo 101 cinco párrafos, éstos como tercero a séptimo; y deroga los artículos, 101 BIS, 102 BIS, y 102 TER de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí. Y reforma el artículo 68 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí. (turno: 243) Intervinieron en pro, Rubén Guajardo Barrera, y Edmundo Azael Torrescano Medina. Suficientemente discutido en lo general por unanimidad. Sin reserva en lo particular. Votación nominal 26 votos a favor. Aprobado por unanimidad.

**3(7). Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:** que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, otorga la Presea al Mérito “Plan de San Luis”, año 2021, al Profr. Roberto Mar Acosta. Intervinieron en pro, María Claudia Tristán Alvarado, y René Oyarvide Ibarra. Suficientemente discutido por unanimidad. Votación por cédula 22 votos a favor; una abstención; y 3 votos en contra. Aprobado por mayoría.

**4(9). Asuntos Indígenas:** que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta, al titular del Ejecutivo Local, ajustándose a estándares internacionales de protección a derechos humanos, iniciar trabajos preliminares proceso consulta previa, libre, e informada a pueblos y comunidades indígenas; hacer de conocimiento público y al Poder Legislativo, ruta de consulta a éstos, para garantizar derecho a participación política y toma de decisiones relacionadas con Plan Estatal de Desarrollo. Asimismo, a cabildos con presencia de población indígena en sus demarcaciones, iniciar trabajos preliminares de consulta y presentar al Congreso del Estado, propuesta de ruta sobre consulta precitada y objetivo señalado, en relación a planes municipales de desarrollo. (turno: 310) Intervino en pro Gabriela Martínez Lárraga. Suficientemente discutido por unanimidad. Votación nominal 26 votos a favor. Aprobado por unanimidad.

**5(5). Asuntos Indígenas:** que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, solicita a los 58 ayuntamientos del Estado, informar avances y labores tendientes a consulta indígena en planes municipales de desarrollo; y elección representantes de pueblos y comunidades indígenas ante el ayuntamiento. (turno: 322) Sin discusión. Votación nominal 26 votos a favor. Aprobado por unanimidad.

**6(6). Asuntos Indígenas:** que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta, a la Directora del Registro Civil del Estado; y al titular del Registro Agrario Nacional, sede San Luis Potosí, generar mesas itinerantes de servicios en comunidades y municipios con presencia indígena, para facilitar como derecho humano acceso a trámites de ambas dependencias. (turno: 448) Sin discusión. Votación nominal 25 votos a favor. Roberto Ulises Mendoza Padrón, ausente. Aprobado por unanimidad.

**7(12). Desarrollo Económico y Social:** que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, se adhiere a exhorto del Parlamento de Quintana Roo, a Comisión Federal de Electricidad realizar mantenimiento y, en su caso, crear infraestructura eléctrica para garantizar suministro en fraccionamiento Villa del Sol. (turno: 258) Sin discusión. Votación nominal 25 votos a favor. Roberto Ulises Mendoza Padrón, ausente. Aprobado por unanimidad.

**8(19). Justicia; y Desarrollo Territorial Sustentable:** que en observancia a lo dispuesto por el artículo 73 fracciones, XXX, y XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, declara incompetencia del Congreso del Estado para dictaminar iniciativa que planteaba adicionar al artículo 53 el párrafo segundo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de San Luis Potosí. (turno: 2927 LXII Legislatura) Sin discusión. Votación nominal 25 votos a favor. Roberto Ulises Mendoza Padrón, ausente. Aprobado por unanimidad.